



El dote maraucofo.

SELLO QVARTO: VEINTE
MARAVEDS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.



Señor:

Señor: Manuel Joseph Martín Ver^o de la villa
puesto a la obediencia de V. S. con el mayor de
dignidad. Dize que el S^{uy}te. teniendo proposicion
de fabricar un Molino de papel en la Almacena
zanica de Hina, que esta en la guerra de
la otra villa, y camino q^o se a Lanza, hizo
de ello representacion a V. S. y p^o que se
se el d^o de que las Aguas de los mon-
teos, saldrían inmundas, y perjudicarian
a los Cañamos Embalsados: y en atencion
aque el S^{uy}te. tiene medio de recoger las
dhas Aguas, y desviadolas, de forma q^o
ningun dano ocasionen. Sus Remanentes:
y que la fabrica que intenta de otro
Molino se le en beneficio comun del pue-
blo y su loma, q^o lo que se le debe, con-
ceder facultad de gozarlo con su
que estegamiento tenga el correspondien-
te p^o de que el S^{uy}te. a V. S. y el S^{uy}te.
que siendo de su cuenta y riesgo, qual
quier perjuicio que se imagine, q^o favor
de otras Aguas, y obligandose con
el S^{uy}te. se obliga a no causar, y